

Dr Genonimo Perez del Banco vedel, Salamanca a Claustro
Pleno para mañana Viernes a las nueve de la mañana,
Para ver los reparos puestos al Plan p.^a la facultad de dño. civil. que
segun lo ultimamte acordado p.^a la univ.^a ha reconocido nuevamte la
Junta de dña. facultad. Para ver la representac.^a q.^e tienen dirp.^a
los Comisari.^{os} nombrados sobre dificultades q.^e se advierten para conferir
los Grados Mayord.^{es} al cath.^{ico} de Mathematicas. Y Para ver el Informe
y dictam.^{en} de la Junta nombrada sobre desaviso de la cara q.^e
haviendo D.^o Balthasar Fornalbo: y sobre todo resolver lo mas conu.^{en}

No falte nadie pena periti juranti. y la del estatuto q.^e
se exigia no haciendo costas legitima causa. fha. y Lueves

18. de Ag.^o de 1711.

Lic. D. Pedro Luis Manis

P.^o

AVSA



pa pleno de 19 de Ag. de 14

Wed

- ~~por~~
- ~~Camel^o~~
- ~~Aquido~~
- ~~Apod^{ca}~~
- ~~Puiz~~
- ~~Paxda~~
- ~~Dcampo~~
- ~~Rajcon~~
- ~~uén~~
- ~~Mem^{da}~~
- ~~Pedabro~~
- ~~Sam~~
- ~~Bexh^l~~
- ~~Dr. Gano^d~~
- ~~Velanco~~
- ~~Narando~~
- ~~Madan^d~~
- ~~Cantay^d~~
- ~~Toled^o~~
- ~~Canam^{or}~~
- ~~Munon~~
- ~~Carpint^o~~
- ~~Bajo~~
- ~~D. Abra^{do}~~
- ~~uang^o~~
- ~~Revalde~~
- ~~Garcia~~
- ~~Pardo~~
- ~~Mach^o~~
- ~~Aobley~~
- ~~Perez~~
- ~~Uira~~
- ~~La Santa~~
- ~~Rico~~
- ~~Roldan~~
- ~~Segura~~

- ~~Quarte~~
- ~~uén~~
- ~~Abra~~
- ~~Nieto~~
- ~~malbar~~
- ~~marin~~
- ~~uén~~
- ~~Dcampo~~
- ~~Torceda~~
- ~~Alcaran~~
- ~~Madman~~
- ~~Blemy^d~~
- ~~Penalver^o~~
- ~~Alonso~~
- ~~vaer~~
- ~~Arango~~
- ~~Ortiz~~
- ~~Guanza~~
- ~~Momroy~~
- ~~Baingan~~
- ~~Edona~~
- ~~Sanpere~~
- ~~Hexas^o~~
- ~~Eminda~~
- ~~Velera~~
- ~~Gonz^o~~
- ~~Gomez~~
- ~~Querta~~
- ~~Mun~~
- ~~Zumun^o~~
- ~~Perez^o~~
- ~~Henr^o~~
- ~~Agud^o~~
- ~~Lorano~~
- ~~Yolen^d~~
- ~~Jam^d~~

R. C. p. an. s. e. r.
 da. p. k. i. n. i. c. i. B. i. e. d. m. a.
 p. i. s. a. l. c. l. a. u. s. J. a. y. l. d. e.
 s. t. r. o. . . .

Diput^o

- Sir^o Carrillo
- D. Thom^o Colon
- D. Fran^o Uruia
- D. Josef Henr^o
- D. Fran^o Yaman^o
- p. F. Simon Calera
- D. Josef^o Macias
- el d. u. s. p. 2^o

Comillan^o

- D. Sabi^o Texeris
- D. Ant^o Benjora
- D. Fran^o Porquer^o
- D. Ramon de Sanu^e
- D. Raph^o Cordero
- D. Sabi^o de Uena
- D. Ant^o Pereira

Uira fe despues el
 2. p. o.



leyone el ducam. de la Frontadexy.

Aquedo. reconformada

Bor reconforma

+ 2. ca a Torad n de apr d, nula Parathia; y Supacio; solo si el
Valun. y ley. a Toro, y dno R. como n. aqui lo tienen.
El cony.

+ Navo - semperq. remanda reimprimis, p. reparar lo entamado de p. car
Reformo adelante ~~lo de may lo que a.~~

Comp - lo apueba

Bajo - 70

Ocampo - 70

Rec - 70

Mach - 70

+ Pexa - 70 Refmo a oliva. y q. Cya lo ha Rep. do la Univ.
+ Oliva - 70 Refmo a. p. prot. todo lo hecho emord. a Philosph. a

Mer - 70 Reformo a dom. moral y
Natin - 70 conque nala que
la Junta porji.

Ocampo - 70

Ade - 70

Maddman - 70

Peon - 70

Orta - Ref. al J. por sobe q. se remita junta m. e. b. y q. Cdo en
la Junta, en compum. de la ord. de las. (se remite a el bruto de
en la J. que de se crecio en lam. de Junta, Ref. al J. por
p. q. encen. de lo mano. por el C. en el Plan. e. b. y.
se remite a los. particular al Com. con lo de man.

Burg - no reconformada y lo p. prot. d.

Comp - no tota.

Herod - Univ.

Vel - 70

Leor - 70

Ca - 70



6-0 - unñ - Herñ² - Agag - Lor^{no} - y²da - Mucia^{no}
v^{to} de unñ

Carta - repida - vint^o p^o a todas Jau^{nt}
Tole^o - 7^{da}

Berg^{sa} - la nueva

Exanda - el espacio bap^o. repueda el primij^o - el Pulchol, - y los
años de un^o. para can^o por la confij^o. q^o tiene, y uno
se pone claro lo proteata^o.

Nar^o - reformo un^o de la Carta^a

Pax - la nueva, y no se pone a lo del un^o. oliva

Pico - la unñ. solo se ponga al Com^o. la dificultad. por uno
se hagan nuevas p^o ni tome la unñ. la mano en apa
bar^o o rep^o. uno q^o baya al Com^o.

Bleng^a - no está

Cam^o - a excep^o. del Pulchol; se conforma con lo dem^o.

P^o que se nombren Comijaciones impaxiales p^o.
cada una de las Jau^{nt}. ed y un^o Tepi^o.

2^o Punto.

Se pone el unñ^o represent^o en
del Cath^o de Mathem^o.

Ag^{no} - se temia

Ocampo - unñ

3^o - 7^{da} - Nar^o - Carta^a - Tol^o - Carp^o - Ba^o - 7^{da}

Rec^o - no se conforma con lo de Philog^o. uno q^o se dice a lo
este, si ha de ser ex Mathem^o = q^o se prot, se baya lo
a excep^o. de exam^o. q^o emerto y^o de unñ^o.

1. Macho - se conforma, y rediga que en la villa de Hai Sugetos

Lexer - Rec.

Oliva - yd. emg. adf. no hai sugetos en la villa de univ.

2. Pico - lo apueba, amud. de can. Exam. ed. los de la de Algeba

3. Mea - yd

4. Alcan. - univ.

5. Madi - yd

Blenq. - se apueba de el N. Rec. y oliva.

Ocampo - yd

6. Otar - bayu como otra

7. Lavanda - se apueba, lo conser. ^{te} al corte del Guado o Guador, y lo ^{on iloprot. q} ultimo de la Tera. ^{lo dem. apr}

8. Brinj - de ocupacion de lo ultimo, q. ^e lo prox. ^a lo dem. bayu

9. Lena - yd

10. Yelen - se quite lo de opinion, lo de propina, y lo dem. bayu

11. Tom - univ.

12. Cuta - Yelen

13. Nuvn - bayu, de ocupacion de lo ultimo

14. Henr. - bayu, con adico. de Yelen

15. Urag - yd

16. Uno - yd

17. Ya - yd

18. Aude - bayu como otra

19. Benz - Yelen.

20. Cano - q. e. por ah. no bayu la Tera ^{on h. q. e. se to que lo q.}
^{patencia por p. ten. en la villa}

21. por - se remita, quitando lo ultimo de la Tera ^{on}



30 de Mayo

Sejore lo dirp^{to} por la Junta -
yotaje

v. Cane^a - univ^a

Tob^{no} - q^e esta bien hecho lo ejecut^o con tornallo.

v. Baso - univ^a

Rico - se tom^o pro^o con tornallo, ^{enq^{to} a su enfermi^o} la mug^r doming^a man^a de salga
la casa y los Autos, se refoclan por la univ^a; y se conforma
con lo de termin^o sobre arrendam^{to} quando la Com^o q^e
sobre ello habla

g. Madri^a - se conforma con lo de la Junta, y que entregue los Autos
y vele ^{prevenga} ~~aprovecha~~ al Jues.

g. Lem^a - yd

Ortiz - se nomb^r Com^o que arreglen la Judicatura de
Tent^o; y en precediendo el Jues, se provis^e de el

v. Ganda - univ^a

g. Brinq^s - en voto de la Junta.

g. Com^o - yd

univ^a - si contempla la univ^a ha exced^o el Jues, tomej^o
y d^o har^a acuda a Jues, comp^{te} y con toma
bo se provis^e, y no como muger, ni ve la quite de la casa

Herm^a - que las partes litiguen ante Jues comp^{te} y requ^{er}
lo que resulte ari ve obre

g. Aiaz^s - Junta

g. Los^{os} - yd; y vea en los Autos, y vele prevenga, y provis^e
si ve hecha de la casa a su mug^r, y p^o Tent^o.

Fz^o - se provis^e con el, y la muger se queda

Mad^s - Junta

Berg^{sa} - q^e es or^o Camel^o entienda en ello; y en lo de

B.º septor.º por Juez comp.º paxono p.º quitar la caja.
U.º Nari.º - U.º univ.º

Como.º - que emerte arunto mada ve auser de en clauuto.
y la univ.º providencia sobre entablar lo comp.º.
ala Judo.º de Rentas, y sus facultades, p.º que no se
y enteram.º se desaproveche lo hecho por el Juez, y
p.º el otro p.º se de ced.º de cl.º p.º tratarlo

por.º que se recopien los Autos, se le haga saber al Juez
reverbadam.º ha exced.º por su mismo honor, y en
punto de Jurisd.º sea reg.º mandá la Cort.º

Sobre recoger los Autos

	<u>Si</u>	<u>No</u>	<u>U.º</u>
Bajo-venomb.º otar.º	Rico	B.º	Ca
Comis.º que obren	Maldin.º	Nari.º	univ.º
7.º 2.º y d	Perra	Cort.º	
	Ortiz	Tele.º	
	Bruny.º		
	Gomez		
	Stam.º		
	Alay.º		
	Lordano		
	Mas.º		
	Bengosa		
	Carre.º		
	Por.º		

AVSA



- 1.º Que se aprueban los Repados puestas para Facultad de dño Civil, al Plande Estudios; y asi se remita al Com^o;
2. Aprobare la Representacion; poniendo lo ultimo de ella, de distinto modo, sobre q. el exⁿ. sea riguroso.
3. Que el Juez de Rentas ha excedido, en lo obrado contra Tornalbo,
4. Que se recogain los Autos hechos por el Juez de Rentas.

Mr. Meno

Mtra Lozano

Por

202


Notificac^{on}.

En s. veinte de Aq^{to} demil setec^{tos}. setenta y qua-
 tro. alas ocho de la mañana poco mas, o menos, yo
 el Infraescrip. V. ^{to vis} pase al Colegio de la Magdale-
 na, de esta ciud. y haviendo estado con el Sr. D. D.
 Juan Machado del Gremio y claustro de esta Univ.
 y su Juez de Rentas, Coleg. de dho Colegio, precedida
 la polita acostumbrada, le hizo saber y Notifi-
 que el Auendo ultimo antez. y le exprese que
 iba por dho Autos efectibam^{te}. alo que Respon-
 dio, Que deseando obedecer, y complazer ala Univ.
 en lo que quepa, y pueda, desde luego si le hazen al
 caso los Autos de esta disputa, mandana dar



Testimonio ala letra de ellos que es hasta donde
se estiende su Jurisdic^{on}. pues los Originales son
propios del oficio y partes interesadas de los
que cree no puede decaer el Notario, para la
prosecu^{on}. Apelaz. quejas, y Recursos de las partes
siles combiene, y por si la Superioridad los lla
mase para la administrac^{on}. de Justicia, esto
dio por respuesta de q. Roy fee. — — —

Laxades
secret.



31
Quinto Mayo 19 de

Agosto de 1724

Yo el Rey en su Consejo de Indias

Yo el Rey en su Consejo de Indias

Yo el Rey en su Consejo de Indias

Yo el Rey en su Consejo de Indias

Yo el Rey en su Consejo de Indias

Yo el Rey en su Consejo de Indias

